

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTE :IGLESIA DEL NAZARENO EN COLOMBIA
DEMANDADO :JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO
RADICACION :2023-00207-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, y como quiera que el aquí demandado mediante el anterior escrito ha conferido poder al Dr. DAGOBERTO BUENDIA RAMIREZ, el Juzgado RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO, del auto que admitió la demanda No.547 de fecha 26 de septiembre del 2023, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DAGOBERTO BUENDIA RAMIREZ identificado con T.P. No.119.777 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado JOSE ALBEIRO RESTREPO QUINTERO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 18 DE OCTUBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 174
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario